



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA CONCEJAL HAYDEE VARGAS

VISTO:

La Ordenanza 9426/2026, y

CONSIDERANDO:

Que, la situación económica actual debería impedir moralmente avanzar sobre la des adjudicación de lotes otorgados a familias que han sido alcanzadas por el beneficio de políticas habitacionales que priorizaban a las mismas para ser adjudicatarias, tratando de encontrar políticas y decisiones alternativas a una ordenanza con consecuencias de carácter cruel, la cual retrotrae a las familias des adjudicadas a situaciones peores a las que tenían previa al otorgamiento de los lotes,

Que, en los casos que remite el Ejecutivo Municipal se encuentran familias con temas delicados de atención social, contando con casos de niños con discapacidad entre los más graves hasta situaciones que no permiten retroceder a la situación habitacional anterior *-que de por si ya era complicada por eso se priorizó el caso-* dejando a las familias literalmente en la calle,

Que, cada una de las treinta y un familias que se remitieron para su des adjudicación son por situaciones económicas exclusivamente, sin otra situación, sostenida o eventual, descripta por el DEM e indicadas dentro de las cláusulas del boleto de compra/venta, lo que refiere a una des adjudicación, pura y exclusivamente, a una cuestión monetaria y mora en el pago,

Que, debido que el incumplimiento es solo por pagos de cuotas -como se indicó en el párrafo anterior- y que demuestra el DEM por descarte, al no indicar en su informe otra situación incumplida por las familias beneficiarias más que ello, es que se lo debe tratar como una deuda más que un contribuyente tiene con la Municipalidad de Reconquista, y que no debería tener otra consecuencia que el reclamo por el pago de la misma, pero en este caso bajo las condiciones sociales inherentes a la adjudicación, a resuelta de lo sancionado por la presente Ordenanza,

Que, las familias están debiendo una suma que ronda los setecientos mil pesos (\$700.000) al momento de la presentación de la actual ordenanza, monto que acumulado por las treinta y un familias ronda los veinte un millones setecientos mil pesos (\$21.700.000) monto levemente inferior a la condonación que el mismo DEM solicitó para la Algodonera Avellaneda y fuera aprobado por este cuerpo con carácter de urgencia hace poco más de un mes y que no tuvo ninguna resultado positivo,

Que, la aprobación de una normativa debe considerar las consecuencias, o la falta de ellas, al momento de su tratamiento. Los concejales estamos recibiendo la visita de las familias des adjudicadas por la Ordenanza 9426/2026 aprobada por este cuerpo debido a las situaciones graves de carácter social que produjo, es por ello que nos urge rever tal decisión,



BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

CONCEJAL HAYDEE VARGAS

Que, siendo claramente explicado en los párrafos anteriores la ordenanza 9426/2026 presentada por el DEM y votada por el Concejo tiene por objetivo castigar desproporcionadamente el incumplimiento de pago en esta situación particular, no teniendo la misma decisión en el caso reciente mencionado anteriormente por deuda de DRI (Derecho de Registro e Inspección) a una empresa mal administrada y en concurso de quiebra, o la condonación de deudas por TGI (Tasa General de Inmueble), o la exención de las mismas, a particulares que atendemos por cientos en este Concejo,

Que, es claro notar que las condiciones y cláusulas *-en el actual contexto social y económico que estamos recorriendo como país, y tal vez si no estuviéramos atravesando la actual situación también-* deja ver que no tienen nada que ver con el espíritu social y solidario del Estado, y deberíamos cambiarlas.

Que, en el pedido de derogación de la Ordenanza 9426/2026 que des adjudica a treinta y un familias de lotes sociales propuesto por la actual Ordenanza, no se pide condonación o exención como en otros casos, teniendo en cuenta el antecedente que eso genera por el descontento social que ya se ha manifestado por el ejemplo de la Algodonera Avellaneda, solo se pide dejar sin efecto el contrato iniciado en febrero del 2025 y comenzar uno nuevo bajo las mismas condiciones sin ningún beneficio con respecto a las otras familias adjudicadas que vienen cumpliendo sus pagos,

Que, teniendo en la Ordenanza 9426/2026 un pedido desmedido por parte del DEM con consecuencias sociales gravísimas que la misma Municipalidad luego deberá atender es que se pide la derogación total de dicha Ordenanza,

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N°

Artículo 1º)- DERÓGUESE totalmente la ordenanza 9426/2026.

Artículo 2º)- DETÉNGASE cualquier pedido de desalojo solicitado por el DEM a las familias des adjudicadas en la Ordenanza 9426/2026.

Artículo 3º)- REALÍCESE un informe actualizado de cada una de las treinta y un familias indicadas en la Ordenanza 9426/2026 y envíense al Concejo Deliberante de Reconquista para su estudio y resolución individual de cada informe.

Artículo 4º)- COMUNÍQUESE al DEM